

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 26 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200018900
Accionantes:	BRENDA MARÍA DÍAZ VARGAS C.C 1.013.642.096
Accionados:	BANCO DE LA EXCELENCIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el Despacho observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses del Colegio Santo Tomás de Chía, Colegio Ciudad de Villavicencio y Colegio Delia Zapata, se ordenará su vinculación a esta tutela. Así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **BRENDA MARÍA DÍAZ VARGAS** contra el **BANCO DE LA EXCELENCIA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO: VINCULAR al **COLEGIO SANTO TOMÁS DE CHÍA, COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y COLEGIO DELIA ZAPATA**, conforme lo expuesto anteriormente.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes.

CUARTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial "J".

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO